



Buenos Aires, 5 de abril de 2010

RES. OAyF N° 05/2010

VISTO:

el Expediente DCC N° 141/09-6 por el que tramita la Contratación Directa de la suscripción 2010 al Boletín Oficial de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36 luce la Resolución OAyF N° 150/2009 mediante la cual se autoriza la Contratación Directa (en los términos autorizados por art. 4º, inc. "d" de la ley 2095) tendiente a la suscripción al Boletín Oficial de la República Argentina, publicación de la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Presidencia de la Nación, período 2010, para usuarios del Poder Judicial, áreas administrativa y jurisdiccional, incluido el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. por la suma total de ochenta y tres mil cincuenta y cuatro pesos con 50/100 (\$ 83.054,50) IVA incluido.

Que a fs. 48 luce la Orden de Compra N° 214, por la cual se instrumenta la presente contratación, recibida en la Dirección Nacional del Registro Oficial de Presidencia de la Nación con fecha 7 de octubre de 2009.

Que a fs. 73/75 luce la Nota N° 279-DCC CM-10 donde la Dirección de Compras y Contrataciones informa de las presentaciones realizadas por Actuaciones N° 3823/10 y N° 4584/10, dando cuenta que por esta última actuación la Dra. Fernanda Botana, Jueza de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 5 solicitó la suscripción al Boletín Oficial de la Nación, en soporte papel, y por la primera el Dr. Alberto Lucchetti, Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario solicita la suscripción para los miembros de esa Cámara, al Boletín Oficial de la Nación, en soporte papel; así como la suscripción a la Revista "La Ley CABA", editada por La Ley S.A.E.e I., cuyo trámite corre por Expediente DCC 141/09-4.

Que en tal sentido esa dependencia eleva a esta Oficina de Administración y Financiera las presentes actuaciones, con los antecedentes necesarios para promover la ampliación de la Orden de Compra N° 214 en relación a la suscripción 2010 Boletín Oficial sección 1ra. papel, en el marco de lo dispuesto por el art. 117, inc. l) de la Ley 2095.

Que el referido artículo dice, en su parte pertinente: "*Facultades del Organismo Contratante. Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I. Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o disminución puede incidir, sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.*"

Que en el caso de marras, teniendo presente el monto de adjudicación ya referenciado, la ampliación en estudio podría ascender a la suma máxima de doce mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con

17/100 (\$ 12.458,17), dilucidando que la solicitud de ampliación propiciada por este acto, asciende a la suma de tres mil ciento setenta y cinco pesos (\$ 3.175) IVA incluido.

Que a fs. 79 consta la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 3357/2010, donde luego de reseñar los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones el órgano de asesoramiento jurídico permanente señala que: *"Por todo lo expuesto, esta Dirección nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico respecto a la viabilidad de la ampliación en cuestión, toda vez que no supera el monto máximo permitido. Sin perjuicio de ello, correspondería la intervención de la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de efectuar la afectación preventiva de los fondos pertinentes para afrontar la erogación que se propicia."*

Que en tal sentido y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 70, el suscripto requirió a la Dirección de Programación y Administración Contable la registración preventiva del presente gasto, la que se acredita mediante Constancia de Registración N° 33/04 2010 (fs. 84).

Que cumplidos y verificados que fueran los extremos que permiten la ampliación contractual, y oído que fuera el Sr. Director de Asuntos Jurídicos, no encuentro óbice para proceder a ampliar la Orden de Compra N° 214 en los términos ya señalados.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por Ley 3389).

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

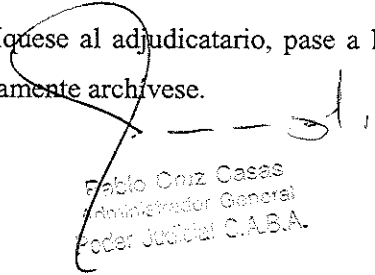
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la ampliación de la Orden de Compra N° 214 en relación a la suscripción al Boletín Oficial de la Nación, Sección 1ra. soporte papel, por la suma de tres mil ciento setenta y cinco pesos (\$ 3.175), con el Boletín Oficial de la República Argentina, publicación de la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Presidencia de la Nación, en las condiciones y precios originalmente convenidos en el marco de la Contratación Directa que tramita por estos actuados.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación aprobada por la presente.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como así también, las comunicaciones a la adjudicataria.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, notifíquese al adjudicatario, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para su cumplimentación, y oportunamente archívese.


Fabio Oniz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.